

Expediente n.º: 122/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de Licencias de Auto-Taxi

Fecha de iniciación: 14/05/2018

D^a ANA MARÍA PÉREZ BUENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA M.I. CIUDAD DE CARIÑENA (ZARAGOZA)

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, con carácter ordinario, el día 4 de junio de 2018, se adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ASUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DE CONCESIÓN DE DOS AUTORIZACIONES PARA AUTO TAXI, EN CARIÑENA

Existiendo en Cariñena dos licencias de auto taxi y habiendo renunciado a las mismas el pasado año sus titulares, mediante acuerdo de 19 de marzo de 2018, el Ayuntamiento en Pleno consideró la conveniencia de que ambas licencias se otorgaran para vehículo auto taxi de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

No obstante se ha reconsiderado tal decisión estimando oportuno que una de las licencias se licite exclusivamente para vehículo de 9 plazas y otra para vehículo de 5 a 9 plazas.

La totalidad de miembros de la Corporación consideran positiva la modificación.

Visto que fue emitido informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Técnicas que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, dictado decreto nº 112/2018, de 29 de mayo, de delegación en el Pleno de la competencia que conforme al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la alcaldía, se eleva al Pleno propuesta para la adopción de acuerdo, conforme al tenor literal que consta en la propuesta y con la modificación en cuanto a señalada.

Manifestada la conformidad de todos los Grupos políticos y considerando de interés la cobertura de ambas licencias para la prestación del servicio de autotaxi, sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:



PRIMERO. Convocar licitación para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi, en el municipio de Cariñena, conforme al siguiente detalle:

- 1º) Licencia I.- Para vehículo auto taxi entre 5 y 9 plazas incluido el conductor.
- 2º) Licencia II.- Para vehículo auto taxi de 9 plazas incluido el conductor.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se acompañan como ANEO I y II Técnicas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de nº DOS licencias de auto taxi.

TERCERO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia, anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

QUINTO. Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

ANEXO I.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación, en régimen de pública concurrencia de DOS (2) licencias de auto taxi para el Municipio de Cariñena:

- 1º) Licencia I.- Para vehículo auto taxi entre 5 y 9 plazas incluido el conductor.
- 2º) Licencia II.- Para vehículo auto taxi de 9 plazas incluido el conductor.

Todo ello conformidad con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de



auto taxi y demás vehículos de alquiler del Ayuntamiento de Cariñena, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de auto taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con lo señalado en el art. el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

La convocatoria del procedimiento de adjudicación se publicará en el B,O,A, Sección BOPZ, de acuerdo con el artículo 10 del real Decreto 763/1979, de 16 de marzo en al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días. Del mismo modo se publicará en la plataforma y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cariñena, <http://carinena.sedelectronica.es>, la adjudicación de las mismas.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Para la obtención de las licencias, acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

— Tener nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión



Europea o la de otro país extranjero con el que, en virtud de tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible este requisito.

— Ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar con la Administración de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con carácter general, el titular de la licencia de auto taxi ejercerá personalmente la actividad en régimen de dedicación exclusiva y de incompatibilidad con otra profesión o trabajo remunerado. Igualmente podrá explotarla mediante la contratación de conductor asalariado, para lo cual se deberá comunicar al Ayuntamiento a los efectos de expedir el permiso local de conducción, y acreditar la afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena dedicación exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión o trabajo remunerado.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias. El servicio será prestado mediante conductor asalariado en régimen de dedicación exclusiva y de incompatibilidad con otra profesión.

— Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad que fija el Código de Circulación o las leyes vigentes para este tipo de actividad.

— No ser titular de otra licencia o haberlo sido en los diez años anteriores a la presentación de la solicitud. Tampoco podrán presentar proposición quienes hubieran sido titulares de licencia de auto taxi y la hubiesen perdido por sanción municipal.

— Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laboral, social u administrativo exigidas por la legislación vigente.

— Acreditar las necesarias condiciones de capacidad económica y capacitación profesional.

— Estar en posesión del permiso de conducción que habilite la conducción de este tipo de vehículos establecido en la legislación vigente y disponer de la pertinente capacitación profesional que, en su caso, reglamentariamente se establezca.

— No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

— Estar en posesión del permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre del solicitante.



— (*) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, acreditando igualmente el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

En el momento en que se solicite la licencia, no podrá tener una antigüedad superior a dos años, contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país en que ésta se haya producido.

— (*) Estar en posesión, en relación con el citado vehículo, de la Certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.

— (*) Tener cubierta la responsabilidad civil por cuantos daños y perjuicios puedan causar a los usuarios o usuarias con ocasión del servicio de transporte que realicen.

Será también obligatorio concertar la póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a los que, en su caso, obliga la legislación específica.

— (*) Disponer en todo momento, de los certificados y permisos necesarios para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

(*). Los requisitos señalados en estos apartados podrán sustituirse por **declaración jurada de adquisición y matriculación de vehículo con características aptas para auto taxi así como el cumplimiento del resto de condiciones en plazo máximo de tres meses**, a contar desde la obtención de autorización municipal.

CLÁUSULA CUARTA. Publicidad

Tanto el anuncio de licitación, como cuadro resumen del el presente pliego y pliego de condiciones técnicas, actas de la Mesa de contratación, composición de la misma, adjudicación de las licencias y documentación complementaria, en su caso, serán publicados en el B.O.A, Sección BOPZ, de acuerdo con el artículo 10 del real Decreto 763/1979, de 16 de marzo en el objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Del mismo modo se publicará en la plataforma y portal de transparencia del Ayuntamiento de Cariñena, <http://carinena.sedelectronica.es>, la adjudicación de las mismas.



CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa

De conformidad con el **Artículo 4º de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE CARIÑENA** la tarifa a abonar por quien resulte adjudicatario/a por la . CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS será de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS)

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de diez días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Garantías

No se exige fianza provisional ni definitiva, al no contemplar la Ordenanza reguladora de la tasa y ni la de prestación del servicio de auto taxi tal concepto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones se atenderá los siguientes criterios, que se valorarán de forma automática conforme a la puntuación que se detalla:

I) Por ser vecino de Cariñena, con una antigüedad de empadronamiento superior a la mínima de cinco años.- 3 puntos, incrementándose éste en 0,50 puntos -por cada año o fracción superior a un año, hasta un máximo de 5 puntos.

II) Por cada año completo (despreciándose sus fracciones), de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social: 1 punto (máximo por este concepto 3 puntos).

III) Experiencia en transporte de mercancías por carretera.- 0,50 puntos por cada año completo (despreciándose sus fracciones), hasta un máximo de 2 puntos.

IV) Por compromiso de aportación de vehículo adaptado a personas con movilidad reducida: 10 puntos.

En este caso el vehículo que el licitador se comprometa aportar al servicio deberá poseer la clasificación como turismo contando asimismo con la reforma autorizada para transporte con movilidad reducida. Los vehículos deberán cumplir asimismo lo dispuesto en el apartado 2º (taxi accesibles) del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de



noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, que define los aspectos básicos relativos a aquellos vehículos que deben ser considerados idóneos para el transporte con movilidad reducida en los siguientes términos: “Los vehículos que presten servicio de taxi o auto taxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones.

V) Por compromiso de aportación de vehículo eléctrico o híbrido con menores emisiones contaminantes para el medio ambiente: 5 puntos.

VI) Por encontrarse en situación de desempleo, debidamente acreditado: 0,50 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

TOTAL 28 PUNTOS

En caso de empate en la puntuación otorgada a varios candidatos, se dará preferencia a los que acrediten más puntuación en los apartados siguientes: I), II) IV) y V).

CLÁUSULA OCTAVA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios hasta un importe máximo de 300 euros.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación de la licitación:

- “CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA I (Para vehículo auto taxi entre 5 y 9 plazas incluido el conductor)” o “CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA I (Para vehículo auto taxi entre 5 y 9 plazas incluido el conductor)”
- “CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA II (Para vehículo auto taxi de 9 plazas incluido el conductor)”

Igualmente figurará el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF; Dirección de correo electrónico. En



su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cada licitador optará por concurrir a una de las dos licencias, no pudiendo presentar propuesta para ambas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena, sitas en Calle Mayor 53, bajos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo **de VEINTE días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y B.O.P.Z.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

— Sobre «A»: **Documentación administrativa.**

— Sobre «B»: **Solicitud/Propuesta de vehículo que se adscribirá a la prestación del servicio y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración alegados.**

Dentro de cada sobre y **CON UNA RELACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN** deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el **Sobre «A»**, deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos (En original o fotocopia compulsada):

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

— Personas físicas.- Documento Nacional de Identidad del solicitante, o cuando éste fuera extranjero/a, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte.

— Personas jurídicas.- Copia compulsada administrativamente o testimonio notarial del C.I.F. de la empresa y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Del representante: Copia notarial del poder de representación, original y copia para su compulsada, así como fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, original y copia para su compulsada.

— Igualmente la persona con poder a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar (conforme a modelo que se recoge como **Anexo I**) de las recogidas por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la licencia, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Declaración responsable del cumplimiento de requisitos específicos para concurrir a la licitación y del compromiso de adquisición y matriculación de vehículo ofertado con características aptas para auto taxi así como el cumplimiento del resto de condiciones en plazo máximo de tres meses, a contar desde la obtención de autorización municipal (conforme a modelo que se recoge como **Anexo II**)

e) Otros documentos.

- Copia compulsada del permiso de conducción, que habilite la conducción del vehículo al que vaya a referirse la licencia, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Certificado suscrito por facultativo colegiado acreditativo de que no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

f) Datos relativos a: Domicilio, dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones y teléfono de contacto.

SOBRE «B» SOLICITUD/PROPOSICIÓN (DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)

En éste sobre se incluirá:

- a) Descripción detallada y con fotografías del vehículo ofertado y Características del mismo** (conforme modelo que figura como **Anexo III**), debidamente cumplimentado relativo a las características del vehículo . A efectos de comprobación por el Ayuntamiento de la categoría en la que quede adscrito el vehículo ofertado, ello se podrá acreditar inicialmente mediante la propia publicidad oficial del fabricante o importador del vehículo, listados de clasificación disponibles al efecto, certificado de concesionario o distribuidor de la marca u otros medios de prueba.
- b) Acreditación de la concurrencia de todos o alguno de los criterios de valoración señalados en la cláusula séptima,**(conforme modelo que figura como **Anexo IV**)



CLÁUSULA DÉDIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Composición de la mesa de Contratación:

Presidente: D. Sergio Ortiz Gutiérrez (Alcalde-presidente). Suplente:

Dña. Sara Esther Morales Muela.(Teniente de Alcalde).

Vocal: Dña. Ana M^a Pérez Bueno (Secretaria municipal) Suplente: Dña.

M^a Jesús Fanlo Pola (funcionaria municipal).

Vocal: Dña. Esperanza García Esteban (Interventora municipal) Suplente:

D. Francisco Javier Suso Minguillón (funcionario municipal).

Secretario: Antonio José García Lusilla (funcionario municipal) Suplente:

Dña. Carmen Polo Enguita (funcionaria municipal).

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá en plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el día señalado se publicitará para conocimiento de los interesados.

Se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» que



contiene los criterios cuya ponderación es automática.

En su caso y en relación con las características técnicas de los vehículos a portar, se podrá solicitar informe técnico.

La apertura del sobre A y sobre B podrá realizarse el mismo día, siendo un acto público, por lo que se publicitará y comunicará a los interesados el día y hora señalados para tal fin.

La propuesta de adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, será debidamente notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante y portal de transparencia del ayuntamiento de Cariñena.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Concretamente los documentos a presentar serán:

- a) Certificado administrativo acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que será expedido por las administraciones competentes.
- b) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cariñena (Se solicitará a Tesorería municipal)
- c) Una fotografía reciente.
- d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B1 o superior.
- e) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la Tasa por concesión y expedición de licencia de auto taxi.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La **eficacia del otorgamiento** de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del mismo el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el valor añadido.
- b) Recibo acreditativo del pago de la contraprestación pecuniaria fijada por el Ayuntamiento por el otorgamiento de la licencia, así como de la tasa por expedición del documento.
- c) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- d) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- e) Tarjeta de inspección técnica del vehículo.



f) Autorización para el transporte interurbano otorgada por el Gobierno de Aragón.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y, si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento le declarará decaído en su derecho, y procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el concurso la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en el párrafo primero de este artículo.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

Los vehículos adscritos deberán reunir las características físicas establecidas por la normativa aplicable a los turismos y en todo caso:

a) Serán vehículos de entre cinco y nueve plazas incluido el conductor y además la capacidad de su maletero, tendrá amplitud suficiente para llevar como mínimo el equipaje en condiciones normales de las personas para las cuales está autorizado.

b) No podrá tener una antigüedad superior a dos años o al vehículo que sustituya, a contar desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido.

c) Los vehículos que se adscriban al servicio de auto-taxi deberán ir pintados totalmente en color blanco en su exterior. En ambas puertas delanteras irá pintado o adherido el escudo de Cariñena, y bajo el mismo el número de la licencia que irá pintado o adherido en Rojo.

d) Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el



interior como en el exterior de los vehículos, salvo expresa autorización del Ayuntamiento, que podrá otorgar discrecionalmente, teniendo en cuenta las disposiciones del Código de Circulación y demás normativa aplicable.

e) Los vehículos que se adscriban al servicio no tendrán obligación de llevar taxímetro pero sí deberán tener en todo caso, en lugar visible para los pasajeros, las tarifas que sean de aplicación.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen de tarifas

Las tarifas urbanas a aplicar en el servicio de auto taxis serán las siguientes:

Destino Trayectos dentro casco urbano:

Laborables 2,21 €

Nocturno (de 22 a 6 h.) y Festivos 2,97 €

INCREMENTOS

Servicio con recogida distinto al de la parada de taxi: 0,50 euros.

Las tarifas en los tramos interurbanos se regirán por lo dispuesto en la Orden de 30 de Julio de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, (modificada parcialmente por la orden VMV/131/2017, de 6 de febrero), por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo o normativa de aplicación en cada momento en vigor.

Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

Los vehículos afectados al servicio irán provistos de un impreso en el que figuren las tarifas aplicables, en modelo oficial, que se colocará en el interior del vehículo en lugar visible.

En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje, siendo que, una vez utilizado el número total de plazas, no podrá exceder del peso total procedente según el modelo de vehículo y siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el portamaletas o situarlos en la baca del vehículo, sin contravenir las normas y reglamentos reguladores del tráfico y la circulación vial.



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1.- Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

2.- Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.



ANEXOS:

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO Nº I.– Modelo general de Declaración responsable

ANEXO Nº II.– Modelo de Declaración responsable del cumplimiento de requisitos específicos de la licitación

ANEXO Nº III.– Modelo de compromiso de aportación de vehículo al servicio

ANEXO Nº IV.– Modelo de cumplimiento de criterios objeto de valoración automática mediante otorgamiento de puntuación.

ANEXO I:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A incluir en Sobre A)

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para concesión de una licencia de auto taxi a otorgar por el Ayuntamiento de Cariñena.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____



_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2018.

Firma del declarante,
Fdo.: _____”

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para gestión administrativa de la información o documentación por usted aportada, así como para la realización por parte del Ayuntamiento de las correspondientes comunicaciones a las partes interesadas lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Cariñena, Plaza de España 1, 50400 (Cariñena).

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de cualquier información aportada en el presente documento para lo cual solicitamos que nos autorice a su uso, firmando este documento No obstante en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos

ANEXO II:

Declaración responsable del cumplimiento de requisitos específicos de la licitación (A incluir en Sobre A)

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante _____, ante _____

DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Cariñena y a los efectos de su participación en la licitación de referencia:

Primero.- Que el solicitante no es titular de otra licencia de Auto-Taxi en el municipio de Cariñena ni lo ha sido durante los diez (10) años



anteriores a la presentación de la presente solicitud, así como que se compromete a explotar la licencia personalmente, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, y de pleno cumplimiento de las disposiciones legales. Igualmente declara que tampoco he sido titular de alguna con anterioridad y la hubiese perdido por sanción municipal.

Séptimo.- Que de serle adjudicada una licencia, se compromete, en plazo máximo de tres meses, a acreditar:

- a) La titularidad del vehículo de turismo ofertado, en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, acreditando igualmente el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.
- b) La declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el valor añadido.
- c) La declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- d) El permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- e) La tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- f) La autorización para el transporte interurbano otorgada por el Gobierno de Aragón.
- g) La póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2018.

Firma del declarante,
Fdo.: _____”

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para gestión administrativa de la información o documentación por usted aportada, así como para la realización por parte del Ayuntamiento de las correspondientes comunicaciones a las partes interesadas lo cual no



podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Cariñena, Plaza de España 1, 50400 (Cariñena).

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de cualquier información aportada en el presente documento para lo cual solicitamos que nos autorice a su uso, firmando este documento. No obstante en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos

**ANEXO III (a incluir en Sobre B):
Modelo de compromiso de aportación de vehículo al servicio**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante _____, ante _____

Por la presente manifiesto que enterado del contenido del Pliego de Condiciones que regirá el concurso para el otorgamiento de una licencia de Auto-Taxi por el Ayuntamiento de Cariñena.

Igualmente manifiesto que deseo participar en la obtención de la licencia:

Licencia I.- Para vehículo auto taxi entre 5 y 9 plazas incluido el conductor (*)

Licencia II.- Para vehículo auto taxi de 9 plazas incluido el conductor. (*)

(*)Se marcará con una “X” la opción elegida.

Y FORMULO compromiso de que en caso de resultar adjudicatario aportare al servicio un vehículo

No adaptado

Especialmente adaptado

MARCA	
MODELO Y VERSION (señálese la denominación oficial y completa del modelo)	



Ello no obstante, en el supuesto de que por cualquier circunstancia el modelo y versión cuyo compromiso de aportación al servicio se formula no estuviese disponible de cara al inicio de la prestación del servicio, formulo compromiso adicional de sustituirlo por otro que, cumpliendo todas las exigencias de adaptación al servicio para el que se prevé, desde el punto de vista de sus características medioambientales sea como mínimo equivalente al inicialmente ofertado

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2018.

Firma del declarante,
Fdo.: _____”

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para gestión administrativa de la información o documentación por usted aportada, así como para la realización por parte del Ayuntamiento de las correspondientes comunicaciones a las partes interesadas lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Cariñena, Plaza de España 1, 50400 (Cariñena).

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de cualquier información aportada en el presente documento para lo cual solicitamos que nos autorice a su uso, firmando este documento No obstante en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos

ANEXO IV(a incluir en Sobre B) :

Acreditación de concurrencia de uno o varios criterios valorables mediante puntuación

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA:

Que es vecino de Cariñena desde....., y continúa siéndolo en la actualidad, conforme acredito adjuntando certificado histórico de empadronamiento.



- ☐ Que ha ejercido de la profesión de conductor de transporte público de viajeros durante Años completos, conforme se acredita mediante presentación de Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- ☐ Que ha trabajado en transporte de mercancías por carretera durante (Años/meses/días), conforme se acredita mediante presentación de Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- ☐ Que aportará a la prestación del servicio un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, conforme acredita mediante informe/certificado del concesionario y ficha técnica del vehículo.

- ☐ Que aportará a la prestación del servicio un vehículo eléctrico o híbrido con menores emisiones contaminantes para el medio ambiente, conforme acredita mediante informe/certificado del concesionario y ficha técnica del vehículo.

- ☐ Que se encuentra en situación legal de desempleo desde....., conforme acredita con certificación expedida por el SEPE (Servicio Público de empleo estatal)

Información sobre el tratamiento de datos personales:

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para gestión administrativa de la información o documentación por usted aportada, así como para la realización por parte del Ayuntamiento de las correspondientes comunicaciones a las partes interesadas lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Cariñena, Plaza de España 1, 50400 (Cariñena).

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de cualquier información aportada en el presente documento para lo cual solicitamos que nos autorice a su uso, firmando este documento. No obstante en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos.



ANEXO II.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación, en régimen de pública concurrencia de DOS (2) licencias de auto taxi para el Municipio de Cariñena:

1º) Licencia I.- Para vehículo auto taxi entre 5 y 9 plazas incluido el conductor.

2º) Licencia II.- Para vehículo auto taxi de 9 plazas incluido el conductor.

Todo ello conformidad con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de auto taxi y demás vehículos de alquiler del Ayuntamiento de Cariñena, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TITULARIDAD DEL VEHÍCULO:

El vehículo que se adscriba a la licencia que faculta la prestación del servicio figurará, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, a nombre del adjudicatario de la misma.

CLÁUSULA TERCERA.- PÓLIZA DE SEGUROS:

El adjudicatario y propietario del vehículo destinado al servicio de auto-taxi deberá concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá como mínimo ilimitadamente los daños producidos a terceros y a las personas y cosas transportadas (Su importe no será inferior a 300.000 euros o el que conformar a normativa de aplicación pueda corresponder).

CLÁUSULA CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

a) El vehículo destinado al servicio de auto taxi será de una marca y modelo existente en el mercado, con capacidad entre 5 y 9 plazas, incluido el conductor, que se deberá acreditar con la correspondiente Ficha Técnica.

b) La capacidad de su maletero, tendrá amplitud suficiente para llevar como mínimo el equipaje en condiciones normales de las personas para las cuales está



autorizado.

c) El vehículo propuesto en la licitación no podrá tener una antigüedad superior a dos años o al vehículo que sustituya, a contar desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido.

d) El vehículo que se adscriba a la prestación del servicio será de color blanco y llevará, en ambas puertas delanteras, el escudo de Cariñena, el número de la licencia municipal y el teléfono. Sin perjuicio de lo anterior el vehículo irá provisto de las placas reglamentarias con las iniciales S.P. y llevará la documentación obligatoria.

e) Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior de los vehículos, salvo expresa autorización del Ayuntamiento, que podrá otorgar discrecionalmente, teniendo en cuenta las disposiciones del Código de Circulación y demás normativa aplicable.

f) Los vehículos que se adscriban al servicio no tendrán obligación de llevar taxímetro pero sí deberán tener en todo caso, en lugar visible para los pasajeros, las tarifas que sean de aplicación.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA QUINTA.- Régimen de tarifas

Las tarifas urbanas a aplicar en el servicio de auto taxis serán las siguientes:

Destino Trayectos dentro casco urbano:

Laborables 2,21 €

Nocturno (de 22 a 6 h.) y Festivos 2,97 €

Incrementos

Servicio con recogida distinto al de la parada de taxi: 0,50 euros.

Las tarifas en los tramos interurbanos se regirán por lo dispuesto en la Orden de 30 de Julio de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, (modificada parcialmente por la orden VMV/131/2017, de 6 de febrero), por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo o normativa de aplicación en cada momento en vigor.

Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

Los vehículos afectados al servicio irán provistos de un impreso en el que figuren las tarifas aplicables, en modelo oficial, que se colocará en el interior del



vehículo en lugar visible.

En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje, siendo que, una vez utilizado el número total de plazas, no podrá exceder del peso total procedente según el modelo de vehículo y siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el portamaletas o situarlos en la baka del vehículo, sin contravenir las normas y reglamentos reguladores del tráfico y la circulación vial.

CLÁUSULA SEXTA.- REVISIONES DEL VEHÍCULO:

Independientemente de las revisiones por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico y del organismo competente de la Comunidad Autónoma de Aragón (ITV) pueda ser sometido el vehículo, el Ayuntamiento llevará a cabo una revisión anual del mismo, pudiendo ser sancionado el adjudicatario si no se haya en las debidas condiciones de conservación, presentación y limpieza.

Con la misma periodicidad se revisará toda la documentación necesaria para prestación del servicio, ya sea administrativa como socio-laboral.

Podrá la Alcaldía ordenar una revisión extraordinaria cuando así lo creyese oportuno.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO:

El vehículo auto-taxi será conducido exclusivamente por quien se halle en posesión de la correspondiente habilitación específica. El conductor habrá de ir provisto del oportuno permiso municipal.

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

a) Referentes al vehículo:

- Licencia.
- Placa con el número de la licencia municipal del vehículo y la indicación del número de plazas del mismo.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Pólizas de Seguro en vigor.

b) Referencias al Conductor:

- Carné de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos.
- Licencia municipal de Auto-Taxi.
- Autorización de transporte interurbano expedida por la Comunidad Autónoma.

c) Referentes al servicio:

- Hojas de reclamaciones, según el modelo oficial.

CLÁUSULA OCTAVA.- PARADA DE TAXIS:

La parada habitual será en el lugar habilitado al efecto en la Plaza Alta de



Cariñena, sin perjuicio de las modificaciones de situación que en el futuro pueda establecer el Ayuntamiento.

CLÁUSULA NOVENA.- REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO:

Para lo no dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas se estará a lo dispuesto en con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de auto taxi y demás vehículos de alquiler del Ayuntamiento de Cariñena y restante normativa que pueda serle de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de El Alcalde, en Cariñena, a 5 de junio de 2018

V.º B.º

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Ortiz Gutiérrez.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ana Mª Pérez Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE